Póliza para el seguro de vehículos automotores y/o remolcados

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Emitida en Rosario, a los 10 días del mes de marzo del 2026

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957, S2000CCE Rosario, Sta. Fe. Tel: (+54-341) 420-1000
Of. Bs. As.: Av. E. Madero 942 4° Piso - C1106ACW Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel: (+54-11) 431-06500 (Líneas Rotativas)
www.lasegunda.com.ar | C.U.I.T. N° 30-50001770-4 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750358-5 IVA Responsable Inscripto

001-001-0068012608-000003

N° Póliza	Vigencia		Información general				
	Desde	Hasta	Certificado N°	Movimiento	Renueva Póliza N°	Período	Cuotas
68.012.608	12h del 10/03/2026	12h del 08/09/2026	15	003	-	182 días	6 Cuotas

Información del tomador

Transporte Hernan S.a.
Ruta Nacional 14 S/n
3360 - Obera (Mis)
N° Socio: 971878

Tipo y N° de ID: C.U.I.T 30709043850
Cond. de IVA: Responsable Inscripto
Ing. Brutos: Convenio Multilateral

Información del asegurado

Transporte Hernan S.a.
Ruta Nacional 14 S/n
3360 - Obera (MIS)

Certificamos que la Póliza, emitida a Nombre del asegurado que se consigna, cubre la unidad y riesgos que a continuación se detallan :

Información del bien asegurado

Valor del vehículo	$ 40,000,000.00
Ajuste aut. de suma aseg.	Ajuste Automatico Del 20 %
Localidad	Obera (Misiones)
Tipo de vehículo	Acoplado
Uso de vehículo	Comercial Larga Distancia
Tipo de carrocería	Granel
Marca completa	Randon - Randon
Año	2011
Patente	JYP217
Número de motor	
Número de chasis	8D8GSRA3FBM003334
GNC/GLP	Sin G.N.C./G.L.P.

Plan de cobertura — Compacto L2

Riesgos cubiertos	Sumas aseguradas	Ajuste auto. suma aseg. %
RESPONSABILIDAD CIVIL	$ 500,000,000.00	
Límite R.C. aerodromos y aeropuertos		
Límite transportados	$ 166,666,666.00	
Límite no transportados	$ 166,666,667.00	
Límite materiales	$ 166,666,667.00	
Limite R.C. Campos Petrolíferos		
Límite transportados	$ 166,666,666.00	
Límite no transportados	$ 166,666,667.00	
Límite materiales	$ 166,666,667.00	
Robo y hurto total		20%
Límite	$ 40,000,000.00	
Incendio total		20%
Límite	$ 40,000,000.00	
Incendio parcial		20%
Límite	$ 40,000,000.00	
Extensión de Responsabilidad Civil a países del Mercosur		
Límite Muerte No Transportados por Persona	US$ 50,000.00	

(1) Se continuará con la descripción de esta nómina al dorso considerándose parte integrante del frente póliza

*Incluye póliza básica Seguro Obligatorio Responsabilidad Civil Limitada Art. 68 Ley 24.449 (SO-RC)

Roles adicionales con interés sobre la póliza

Ver "Notas Aclaratorias"

Cláusulas adicionales (2)

CG-CO 2.2, CG-CO 3.1, CG-CO 1.2, CO-EX 1.1, CO-EX 3.1, CO-EX 7.1, CG-RH 1.1, CG-RH 2.1, CA-CO 4.1, CA-CC 4.2, CA-CO 1.1, CG-RH 4.2, CG-IN 2.1, CG-IN 4.2, CG-IN 3.2, CG-IN 1.1

Cláusulas generales (2)

CG-CO 4.1, CG-CO 5.1, CG-CO 6.2, CG-CO 7.1, CG-CO 8.1, CG-CO 9.1, CG-CO 10.1, CG-CO 11.1, CG-CO 12.1, CG-CO 13.1, CG-CO 14.1, CG-CO 15.1, CG-CO 16.1, CG-CO 17.1, CG-CO 18.1, CA-CC 9.1, CA-CO 6.1, CA-CO 14.1, SO-RC 6.1, CA-RC 9.1, CG-RC 11.1

la segunda

Seguro	Tomador
- Póliza de Flota	TRANSPORTE HERNAN S.A. Ruta Nacional 14 S/n

Cuota	Póliza	Movim.	Iva s/Rec.Fin. (*)
1/6	68012608	0	$20.258,31

1° Venc.	2° Venc.	Importe
08/03/2026	02/04/2026	$941.330,52

la segunda

Cuota	Póliza	Movim.	Iva s/Rec.Fin.(*)	Seguro
1/6	68012608	0	$20.258,31	- Póliza de Flota

1° Venc.	2° Venc.	Importe	Tomador
08/03/2026	02/04/2026	$941.330,52	TRANSPORTE HERNAN S.A. Ruta Nacional 14 S/n

317-001-68012608-000-01-020426-094133052-05895713-0-01-6

PAGADO
LA SEGUNDA SEG
AGENCIA 6403

Red Banelco clave: **001005895713**
Red Link clave: **381001005895713**
El cupón pago habilita una cobertura hasta: **02/05/2026**
Para control de autoridad competente (*) Dto 692/98 Asegurado Fecha Emisión: 03/03/2026

Bolivar 62
3315 - Leandro N Alem (Mis)
Matrícula: 87133
Mail: msawczyk@lasegunda.com.ar
Teléfono: 3755410503

Sarmiento 1956
3300 - Posadas (Mis)
Matrícula: 82578

Dr. Augusto Vélez
Gerente de Automotores

Luis Mario Castellini
Gerente General

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

(*) Computar el crédito fiscal en proporción a las cuotas convenidas, s/Art. 12.1, Decreto 692/98.
Cuando el texto de la presente póliza difiera del contenido de la Propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Asegurado, si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.
ESTA POLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION POR RES. SSN N°36100 Y SUS MODIFICATORIAS.
La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0341-4201000 (int. 3625 y/o 2532). Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web https://www.lasegunda.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.
A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora. El/los Contratantes y/o Beneficiarios adhieren al cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 25.246 y normativas reglamentarias establecidas por la U.I.F.